



ESTUDIO DEL SECTOR

“Contratar en nombre de la **NACION - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA**, el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo incluido repuestos, de seis (6) ascensores y un (1) salva escalera, los cuales se encuentra instalados así: un (1) ascensores marca THYSSENKRUPP ubicado en el palacio de Justicia de Garagoa (Boyacá), un (1) ascensor marca ISUZU en el Palacio de Justicia de Duitama, un (1) ascensor marca EUROLIFT en el Palacio de Justicia de Ramiriquí, un (1) ascensor marca FEMM en el Palacio de Justicia de Monquirá, un (1) ascensor marca CM en el Palacio de Justicia de Sogamoso, un (1) ascensor marca MPL en la Sede Judicial ubicada en la carrera 11 No. 17-53, antigua sede de los Juzgados Administrativos y Civiles de Tunja y un (1) salva escalera marca FEMM instalada en el Palacio de Justicia de Duitama.

CONTENIDO

I. Aspectos generales del mercado	2
A. Entorno económico	2
1. Análisis del mercado laboral.....	5
2. Variables económicas que afectan el sector:	6
3. Contexto Internacional.....	8
A. Tamaño del Mercado y Crecimiento	8
B. Factores Clave que Impulsan el Sector	8
C. Principales Empresas Globales	8
D. Tendencias Tecnológicas	9
E. Retos del Sector	9
4. Contexto Nacional	9
A. Análisis sector Construcción Obras Civiles.....	9
B. Gremios y asociaciones del sector	10
B. Marco regulatorio.....	11
II. Análisis de la oferta y demanda	11
A. Análisis de la oferta	11
1. Proveedores	11
2. Indicadores Financieros.....	13
B. Estudio de la demanda	13
III. Forma de calcular el presupuesto y valor del presente proceso	13
IV. Análisis de bienes relevantes.....	14
V. Implementación del Decreto 1860 de 2021: Sujetos de especial protección constitucional.....	14
VI. Implementación de incentivos para inserción laboral de los jóvenes entre 18 y 28 años de edad en el sector privado Ley 2119 de 2021	15
VII. Implementación de factores diferenciales de acuerdo con la Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021	15
A. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el presente proceso.....	16
B. Criterios diferenciales para MIPYMES en el presente proceso	16
VIII. Conclusiones	18



El Consejo Superior de la Judicatura, de acuerdo con las disposiciones del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y con base a la metodología descrita en la guía elaborada por Colombia Compra Eficiente, elaboró el estudio del sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo¹.

I. Aspectos generales del mercado

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Consejo Superior de la Judicatura debe *“hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al Objeto del Proceso la Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional técnica y de análisis de riesgo. La Entidad debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”*¹.

El presente documento enmarca los actores y variables económicas a tener en cuenta dentro de Contratar a nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo incluido repuestos, de seis (6) ascensores y un (1) salva escalera, los cuales se encuentra instalados así: un (1) ascensores marca THYSSENKRUPP ubicado en el palacio de Justicia de Garagoa (Boyacá), un (1) ascensor marca ISUZU en el Palacio de Justicia de Duitama, un (1) ascensor marca EUROLIFT en el Palacio de Justicia de Ramiriquí, un (1) ascensor marca FEMM en el Palacio de Justicia de Moniquirá, un (1) ascensor marca CM en el Palacio de Justicia de Sogamoso, un (1) ascensor marca MPL en la Sede Judicial ubicada en la carrera 11 No. 17-53, antigua sede de los Juzgados Administrativos y Civiles de Tunja y un (1) salva escalera marca FEMM instalada en el Palacio de Justicia de Duitama. En este sentido, la información presentada a continuación corresponde a la estructura sugerida por Colombia Compra Eficiente para los Análisis del Sector de los procesos de contratación.

A. Entorno económico

La economía del país está dividida en tres franjas que tienen características comunes, están unificadas en su conformación y se diferencian claramente cada una de las otras dos.

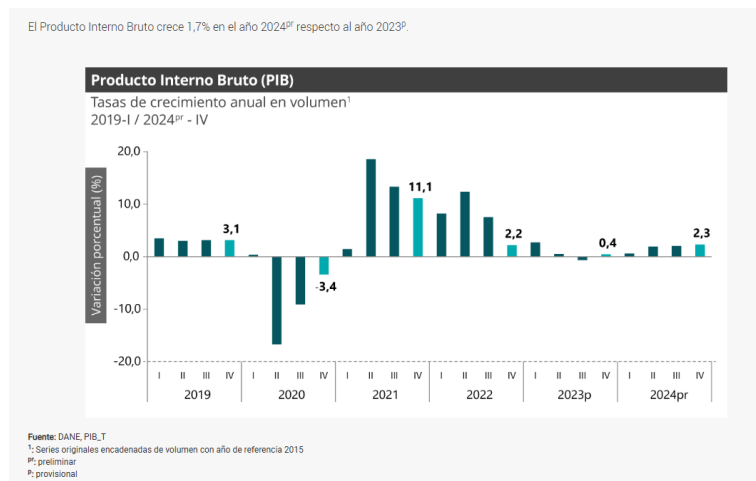
- A. El Sector primario (agropecuario)
- B. El sector secundario (Industrial.)
- C. El Sector terciario o (Servicios)

Para la investigación realizada por la Entidad para el presente estudio, se realizará una contextualización del mercado para el sector terciario de la industria nacional, el cual agrupa toda la oferta de servicios. Ahora bien, dada la amplia variedad de servicios que componen la economía del país, se hace necesario delimitar las actividades de interés para el presente documento.

Así pues, el presente proceso se resume en Contratar a nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo incluido repuestos, de cinco (5) ascensores, uno (1) marca ISUZU ubicado en el Palacio de Justicia de Duitama, uno (1) marca EUROLIFT en el Palacio de Justicia de Ramiriquí, uno (1) marca FEMM en el Palacio de Justicia de Moniquirá, uno (1) marca CM en el Palacio de Justicia de Sogamoso, uno (1) marca MPL en la Sede Judicial de los Juzgados Administrativos y Civiles de Tunja y un (1) salva escaleras marca FEMM en el Palacio de Justicia de Duitama.

De acuerdo con la información actualizada que reporta el DANE frente al comportamiento del crecimiento del Producto Interno Bruto – PIB, en el cuarto trimestre de 2025, el PIB, crece 2,6% en el año 2025 respecto al 2024, tal como se observa en la siguiente gráfica:

¹ Decreto 1082 de 2015 Sector Administrativo de Planeación Nacional - Gestor Normativo. (s/f). Gov.co. Recuperado el 29 de septiembre de 2023, de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=77653>



Fuente: DANE, Cuentas nacionales²

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024^p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.

² DANE - PIB Información técnica. (s/f). Gov.co. Recuperado el 21 de noviembre de 2023, de <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>



Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Cuarto trimestre 2024^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024 ^{pr} / 2023 ^p	2024 ^{pr} -IV / 2023 ^p -IV	2024 ^{pr} -IV / 2024 ^{pr} -III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	8,1	6,5	-0,3
Explotación de minas y canteras	-5,2	-5,9	-0,4
Industrias manufactureras	-2,1	0,3	1,1
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	1,9	-0,04	-0,1
Construcción	1,9	0,5	-0,9
Comercio al por mayor y al por menor ³	1,4	4,4	3,2
Información y comunicaciones	-0,8	-0,6	0,2
Actividades financieras y de seguros	0,4	-1,1	0,1
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	0,1	0,03	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	4,2	4,0	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	8,1	5,5	-0,4
Valor agregado bruto	1,8	2,3	0,8
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,1	2,1	0,7
Producto Interno Bruto	1,7	2,3	0,6

Fuente: DANE, PIB_T

Valor agregado por actividad económica

Actividades profesionales, científicas y técnicas:

Para el año 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,6%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,0%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,2%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,5%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 1,0%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,1%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Cuarto trimestre 2024^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024 ^{pr} / 2023 ^p	2024 ^{pr} -IV / 2023 ^p -IV	2024 ^{pr} -IV / 2024 ^{pr} -III
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,6	-1,3	-1,0
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-0,3	1,2	0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas ¹	0,1	0,03	-0,1

Fuente: DANE, PIB_T

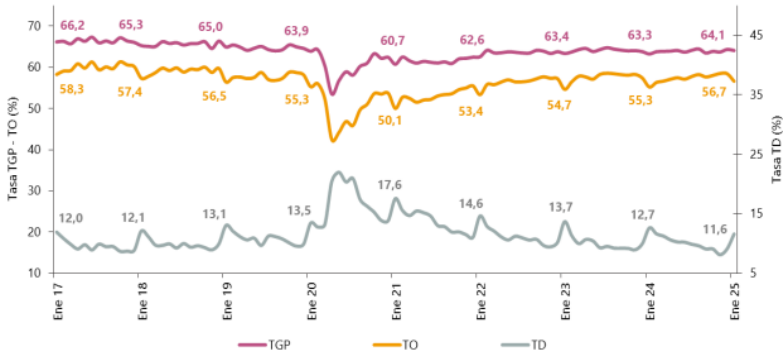


1. Análisis del mercado laboral

Total nacional mensual

Para el mes de enero de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,9%, lo que representó una disminución de 0,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (11,6%). La tasa global de participación se ubicó en 63,6%, mientras que en enero de 2025 fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,7%, lo que representó un resultado similar respecto al mismo mes del año anterior (56,7%).

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Enero (2017 - 2025)

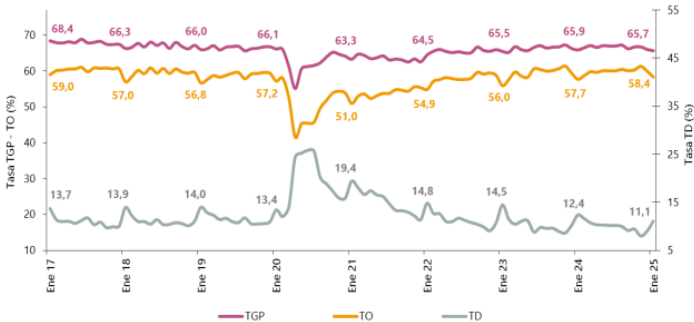


Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En enero de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,6%, lo que representó una disminución de 0,5 puntos porcentuales respecto a enero de 2025 (11,1%). La tasa global de participación se ubicó en 65,3% y la tasa de ocupación en 60,8%, estas tasas en el mismo mes del año anterior fueron 65,7% y 58,4%, respectivamente

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Enero (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Población ocupada según rama de actividad, mes enero 2026

En el mes de enero de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.227 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,7 puntos porcentuales); Comercio y reparación de vehículos (0,5 puntos porcentuales) y Alojamiento y servicios de comida (0,4 puntos porcentuales)

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2024 - 2025 (febrero)

IPC	Febrero					
	Variación mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	1,09	1,14	2,01	2,08	7,74	5,28

Fuente: DANE, IPC



Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Enero (2024 – 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Enero 2024	Enero 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.025	22.903	100	878	
Comercio y reparación de vehículos	3.898	4.141	18,1	242	1,1
Alojamiento y servicios de comida	1.548	1.755	7,7	207	0,9
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.418	2.557	11,2	139	0,6
Actividades inmobiliarias	284	371	1,6	87	0,4
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	571	655	2,9	84	0,4
Actividades financieras y de seguros	423	484	2,1	61	0,3
Transporte y almacenamiento	1.671	1.723	7,5	52	0,2
Construcción	1.454	1.497	6,5	43	0,2
Industrias manufactureras	2.385	2.417	10,6	32	0,1
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.958	1.981	8,7	23	0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.202	3.218	14,1	16	0,1
Información y comunicaciones	362	369	1,6	7	0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.852	1.734	7,6	-118	-0,5

Fuente: DANE, GEIH.

2. Variables económicas que afectan el sector:

Las variables económicas que afectan el sector son la Inflación, la TRM y el valor del SMMLV³, teniendo en cuenta el impacto que tiene el mantenimiento de los ascensores de las Sedes Judiciales del Departamento de Boyacá. Estas variables pueden afectar el precio teniendo en cuenta el incremento del IPC para el año 2026 así como el valor del salario mínimo para el personal requerido en la presente invitación.

- **Inflación:** Es el aumento sustancial, persistente y sostenido del nivel general de precios a través del tiempo. La incertidumbre sobre el futuro del poder adquisitivo de sus ingresos hace que los agentes económicos incluyan en sus decisiones las expectativas de alzas y que al negociar busquen incrementos en los precios de los bienes y servicios que ofrecen.

Por tanto, protegen sus ingresos al pedir mejores salarios o imponer mayores precios a los productos que elaboran, induciendo una oleada alcista en estos costos y, en general, en los precios de una economía.

AÑO	IPC %
2.020	1,61%
2.021	5,62%
2.022	13,12%
2.023	9,28%
2.024	4,12%
2.025	5,28%
2.026	5,10%

Fuente: Banco de la Republica

En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, la variación mensual fue 0,27% y la variación año corrido fue 5,10%.

En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, es decir, 0,10 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,20%.

El comportamiento anual del IPC total en diciembre de 2025 (5,10%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Restaurantes y hoteles (7,91%), Educación (7,36%) y Salud (7,20%), que se ubicaron por encima del promedio nacional. Las divisiones Información y comunicación (1,22%) y Recreación y cultura (1,85%) presentaron las menores variaciones anuales.

La variación anual del Salario Mínimo: De manera sistemática, al finalizar cada año, se realiza en Colombia la discusión sobre el incremento del salario mínimo. El arreglo institucional en Colombia hace que tres jugadores, líderes de sindicatos de trabajadores, representantes de los gremios de la producción y gobierno, se sienten a negociar un incremento del Salario mínimo de los trabajadores. La variación del salario mínimo está supeditada al comportamiento del IPC. En este contexto, se observa el siguiente comportamiento:

³ Mariana, R. T. (s/f). DANE - IPC información técnica. Gov.co. Recuperado el 3 de enero de 2024, de <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica>



SALARIO MÍNIMO				AUX. DE TRANSPORTE	
AÑO	MONTO	MONTO	VARIACIÓN	MONTO	VARIACIÓN
	DIARIO	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL	ANUAL
2026	\$58.363,50	\$ 1.750.905,00	23,00%	\$ 249.095,00	24,55%
2025	\$54.116,00	\$ 1.423.500,00	9,54%	\$ 200.000,00	23,46%
2024	\$ 43.333,33	\$ 1.300.000,00	12,07%	\$ 162.000,00	15,22%
2023	\$ 38.666,66	\$ 1.160.000,00	16,00%	\$ 140.606,00	16,00%

TRM: La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

La tasa de cambio del dólar estadounidense con respecto al peso colombiano (TRM) experimenta fluctuaciones que están sujetas a una serie de factores económicos, políticos y financieros, tanto en Colombia como a nivel internacional.

Dichas variaciones son de atención para los costos y la rentabilidad de las empresas que contemplan importaciones y exportaciones en su modelo de negocio. En este sentido, una empresa puede utilizar estrategias de mitigación de riesgos, como contratos de futuros, opciones o coberturas cambiarias, para protegerse de las variaciones de la tasa de cambio. La percepción de riesgo puede depender de si la empresa ha implementado medidas de gestión de riesgos efectivas.

En el último año, la TRM ha presentado el siguiente comportamiento, según datos del Banco de la Republica:



“Fuente: Banco de la Republica, TMR⁴

A continuación se presenta la evolución de la TRM con fuente del Banco de la República, con el fin de ilustrar las variaciones que pueden ser relevantes para el costo del presente proceso:

Banco de la República - Gerencia Técnica - información extraída de la bodega de datos -Serankua	
Fecha	Tasa de cambio representativa del mercado (TRM)
31/01/2023	\$ 4.632,20
28/02/2023	\$ 4.808,14
01/03/2023	\$ 4.814,11
31/03/2023	\$ 4.627,27
30/04/2023	\$ 4.669,00
31/05/2023	\$ 4.408,65
30/06/2023	\$ 4.191,28
31/07/2023	\$ 3.923,49
31/08/2023	\$ 4.085,33
30/09/2023	\$ 4.053,76
01/10/2023	\$ 4.053,76
31/10/2023	\$ 4.060,83
30/11/2023	\$ 3.980,67
31/12/2023	\$ 3.822,05
31/01/2024	\$ 3.925,60

⁴ Tasa Representativa del Mercado (TRM - Peso por dólar). (s/f). Gov.co. Recuperado el 21 de noviembre de 2023, de <https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm>



29/02/2024	\$ 3.933,56
31/03/2024	\$ 3842,30
30/04/2024	\$ 3873,44
31/05/2024	\$ 3874,32
30/06/2024	\$4148,04
30/07/2024	\$4059,91
31/08/2024	\$4160.31
30/09/2024	\$4164,21
31/10/2024	\$4413,46
30/11/2024	\$4419,59
31/12/2024	\$4409,15
31/01/2025	\$4170,01
28/02/2025	\$4120,11
31/03/2025	\$4120,67
30/04/2025	\$4.198,83
30/05/2025	\$4.148,72
30/06/2025	\$4.069,67
31/07/2025	\$4.154,79
29/08/2025	\$3.975,42
30/09/2025	\$3.912,65
31/10/2025	\$3.876,34
28/11/2025	\$3.803,21
31/12/2025	\$3.757,08
30/01/2026	\$3.687,54
27/02/2026	\$3.621,43
31/03/2026	\$3.590,18
08/05/2026	\$3.729,27

3. Contexto Internacional

El sector de mantenimiento de elevadores a nivel internacional ha experimentado un crecimiento constante en los últimos años, impulsado por la urbanización, el envejecimiento de infraestructuras y las normativas de seguridad más estrictas. A continuación, el contexto global:

A. Tamaño del Mercado y Crecimiento

- El mercado global de mantenimiento y modernización de elevadores fue valorado en USD 15.000 millones en 2023 y se espera que crezca a una CAGR del 5-7% hasta 2030 (fuentes: MarketsandMarkets, Grand View Research).
- Los principales mercados son EE.UU., Europa y Asia-Pacífico (especialmente China e India), donde la demanda es alta debido a la cantidad de rascacielos y edificios antiguos.

B. Factores Clave que Impulsan el Sector

- Envejecimiento de infraestructuras: En Europa y EE.UU., más del 60% de los elevadores tienen más de 20 años, lo que exige mantenimiento preventivo y modernización.
- Regulaciones de seguridad más estrictas: Normas como la EN 81-20/50 (UE), ASME A17.1 (EE.UU.) y directivas locales obligan a inspecciones periódicas.
- Urbanización acelerada: La construcción de edificios altos en ciudades emergentes aumenta la demanda de servicios de mantenimiento.
- Tecnologías disruptivas: IoT, inteligencia artificial y mantenimiento predictivo están revolucionando el sector.

C. Principales Empresas Globales

- Las compañías líderes en fabricación y mantenimiento de elevadores incluyen:
- Otis Worldwide (EE.UU.)



- Schindler (Suiza)
- KONE (Finlandia)
- TK Elevator (antes ThyssenKrupp, Alemania)
- Mitsubishi Electric (Japón)
- Hyundai Elevator (Corea del Sur)
- Estas empresas dominan el mercado con contratos de servicio a largo plazo, que representan hasta el 70% de sus ingresos.

D. Tendencias Tecnológicas

- Mantenimiento predictivo: Uso de sensores IoT para monitorear vibraciones, temperatura y desgaste.
- Elevadores conectados: Permiten diagnósticos remotos y reducen tiempos de respuesta.
- Energía eficiente: Modernización con motores regenerativos y bajo consumo.
- Realidad aumentada (AR): Para asistencia técnica en tiempo real.

E. Retos del Sector

- Escasez de técnicos calificados: Un problema global que aumenta los costos laborales.
- Falta de estandarización: Normativas diferentes en cada país dificultan la expansión de empresas.
- Ciberseguridad: Los elevadores conectados son vulnerables a ataques si no están protegidos.

4. Contexto Nacional

A. Análisis sector Construcción Obras Civiles

El sector de mantenimiento de elevadores en Colombia ha tenido un crecimiento importante en los últimos años, impulsado por la expansión de la construcción, las normativas de seguridad y la necesidad de modernizar equipos antiguos. A continuación, el análisis detallado del contexto nacional.

1. Tamaño del Mercado y Dinámica en Colombia

- El mercado colombiano de mantenimiento y modernización de ascensores mueve alrededor de USD 150-200 millones anuales (estimaciones basadas en datos de ANDI y Camacol).
- Bogotá, Medellín y Cali concentran el 70% de la demanda, pero ciudades intermedias como Tunja, Duitama y Sogamoso (Boyacá) presentan oportunidades por el crecimiento de edificaciones.
- El parque instalado de elevadores en Colombia supera los 50.000 unidades, con una antigüedad promedio de 15-20 años, lo que exige mantenimiento constante.

2. Normativa y Regulación

- En Colombia, el mantenimiento de ascensores está regulado por:
- Resolución 2400 de 1979 (Ministerio de Trabajo): Establece condiciones de seguridad en instalaciones eléctricas y mecánicas.
- Norma Técnica Colombiana NTC 5814: Especifica requisitos de seguridad para ascensores (basada en normas internacionales como EN-81).
- Decreto 1072 de 2015 (Régimen de Seguridad Laboral): Obliga a inspecciones periódicas por parte de entidades certificadas.
- Ley 2064 de 2020 (Seguridad en Edificaciones): Refuerza la necesidad de mantenimiento preventivo en ascensores.
- Importante: Las inspecciones deben ser realizadas por empresas certificadas por el Organismo Nacional de Acreditación (ONAC).

3. Principales Empresas en el Mercado Colombiano

- El sector está dominado por:
- Otis Colombia (Líder en mantenimiento y modernización).
- Schindler Colombia (Enfoque en tecnología y sostenibilidad).
- KONE Colombia (Especializada en eficiencia energética).
- TK Elevator (ex Thyssenkrupp).
- Ascensores Sauter (Empresa local con fuerte presencia).
- Ascensores Hyundai (Creciendo en el mercado nacional).



•

B. Gremios y asociaciones del sector

En Colombia, el sector de mantenimiento de elevadores cuenta con varias asociaciones y gremios que regulan, promueven buenas prácticas y representan los intereses de las empresas ante el gobierno. A continuación se detallan las principales:

1. Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI) – Cámara de la Construcción

- Rol: Agrupa a las grandes empresas del sector, incluyendo fabricantes y mantenedores de elevadores.
- Funciones:
 - Promueve normativas técnicas y de seguridad.
 - Organiza capacitaciones y eventos sectoriales.
 - Representa al sector ante el gobierno en temas regulatorios.
- Empresas afiliadas: Incluye a multinacionales como Otis, Schindler y KONE.
- [!\[\]\(5fb5f50ebb30f08ba2dd43d2a52fd486_img.jpg\) Sitio web ANDI](#)

2. Cámara Colombiana de la Construcción (CAMACOL)

- Rol: Gremio líder del sector constructor, con incidencia en normas de edificaciones (incluyendo ascensores).
- Funciones:
 - Participa en la reglamentación de seguridad en edificaciones.
 - Promueve estándares de calidad en instalación y mantenimiento.
 - Ofrece capacitaciones en normativas como la NTC 5814.
- Relevancia para Boyacá: Tiene capítulos regionales que pueden ser útiles para networking.
- [!\[\]\(620a8ab10575230f12c82ab7b682809e_img.jpg\) Sitio web CAMACOL](#)

3. Asociación Colombiana de Ingenieros Mecánicos (ACIM)

- Rol: Agrupa a profesionales del sector, incluyendo técnicos en mantenimiento de elevadores.
- Funciones:
 - Certificación y capacitación en ingeniería mecánica aplicada.
 - Promueve estándares técnicos en mantenimiento industrial.
- Importante: Puede ser clave para encontrar técnicos certificados en Boyacá.
- [!\[\]\(cd5d635ae6aec3e86e03c24d8938e009_img.jpg\) Sitio web ACIM](#)

4. Asociación Colombiana de Normas Técnicas (ICONTEC)

- Rol: Desarrolla y actualiza normas técnicas como la NTC 5814 (seguridad en ascensores).
- Funciones:
 - Certificación de empresas y profesionales.
 - Capacitación en cumplimiento normativo.
- Relevancia: Esencial para asegurar que el servicio cumpla con los estándares legales.
- [!\[\]\(04e1a3144b22fafe75e717d93ed8fdbb_img.jpg\) Sitio web ICONTEC](#)

5. Gremios Locales y Cámaras de Comercio

- En Boyacá:
- Cámara de Comercio de Tunja: Ofrece programas de formalización y capacitación para PYMES.
- FENALCO Boyacá: Asociación de comerciantes que puede ayudar en contratos con edificios y centros comerciales.
- [!\[\]\(03e4de53bcac487a4d668e6ffdf1ed61_img.jpg\) Cámara de Comercio de Tunja](#)

6. Sindicatos y Asociaciones de Técnicos

- Unión de Técnicos en Ascensores (informal): Algunas ciudades tienen grupos de trabajadores independientes que ofrecen cursos prácticos.
- SENA: Ofrece formación en mantenimiento electromecánico (incluyendo ascensores).



B. Marco regulatorio

El marco regulatorio general en el que debe estar enmarcada la contratación corresponde a:

Tabla 2 Regulación del sector

Reglamentación	Descripción
Resolución 2400 de 1979 (Ministerio de Trabajo)	Establece condiciones de seguridad e higiene en edificaciones, incluyendo requisitos para ascensores (artículos sobre instalación y mantenimiento).
NTC 5814 (Norma Técnica Colombiana)	Adopta la norma EN 81-20/50 (seguridad en ascensores). Define requisitos de diseño, fabricación, instalación y mantenimiento.
NTC 5926-I (Norma Técnica Colombiana)	Esta norma establece la forma sistemática de actuación, por parte del inspector del organismo de Inspección, para la realización de las inspecciones previstas por la normativa vigente, a fin de comprobar las condiciones de seguridad de los ascensores.
NTC 5926-2 (Norma Técnica Colombiana)	Proporciona los requisitos técnicos de evaluación de la conformidad de los escaleras mecánicas y andenes móviles.
NTC 5926-2 (Norma Técnica Colombiana)	Especificaciones para la Seguridad y la Protección de los usuarios de puertas y portones accionados por mecanismos eléctricos, en el ámbito de uso Industrial, Comercial y Doméstico, con independencia del tipo de puertas y portones.
Decreto 1072 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo)	Unifica normas de seguridad laboral. Obliga a inspecciones periódicas de ascensores por entidades certificadas (ONAC).
Ley 2064 de 2020 (Seguridad en Edificaciones)	Exige mantenimiento preventivo y correctivo en ascensores, con sanciones por incumplimiento.
Resolución 0312 de 2019 (Ministerio de Trabajo)	Establece estándares del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) para empresas de mantenimiento.
Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE)	Aplica a componentes eléctricos de ascensores. Requiere certificación de seguridad ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) .
Norma ISO 9001:2015 (No obligatoria, pero relevante)	Certificación voluntaria para empresas que buscan estandarizar procesos de mantenimiento.

II. Análisis de la oferta y demanda

El siguiente análisis busca definir y estimar las condiciones de la oferta en el mercado organización, producción y ejecución servicios de este servicio:

A. Análisis de la oferta

Con el fin de identificar los posibles proveedores que se pueden presentar al proceso de contratación, la Rama Judicial realizó la búsqueda de procesos de contratación del sector público en años anteriores. De la revisión del sector del presente proceso se puede evidenciar que esta actividad puede ser ejecutada por personas naturales, organizaciones públicas o privadas y/o empresas especializadas en los servicios arriba mencionados.

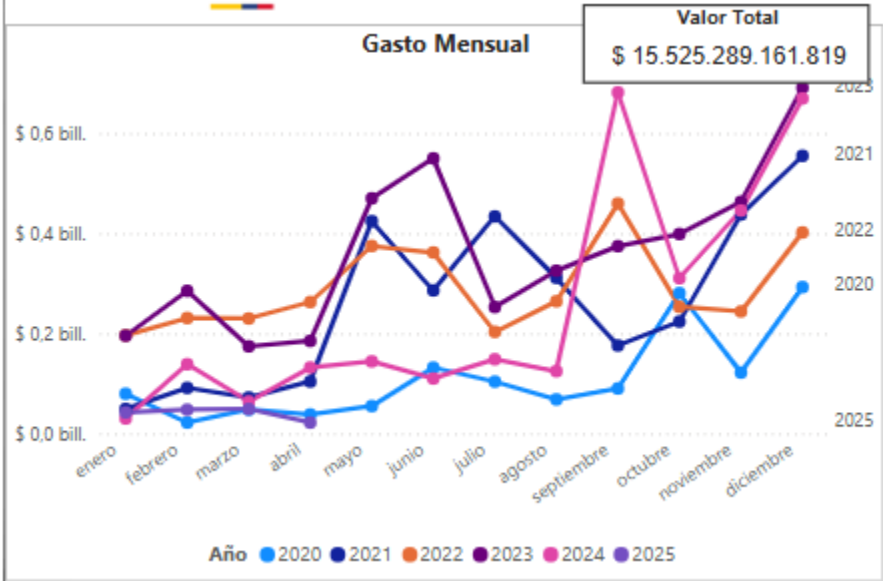
1. Proveedores

La Rama Judicial identificó mediante la herramienta de Modelo estratégico de Abastecimiento⁵ en SECOP I y SECOP II los proveedores que han contratado, durante los

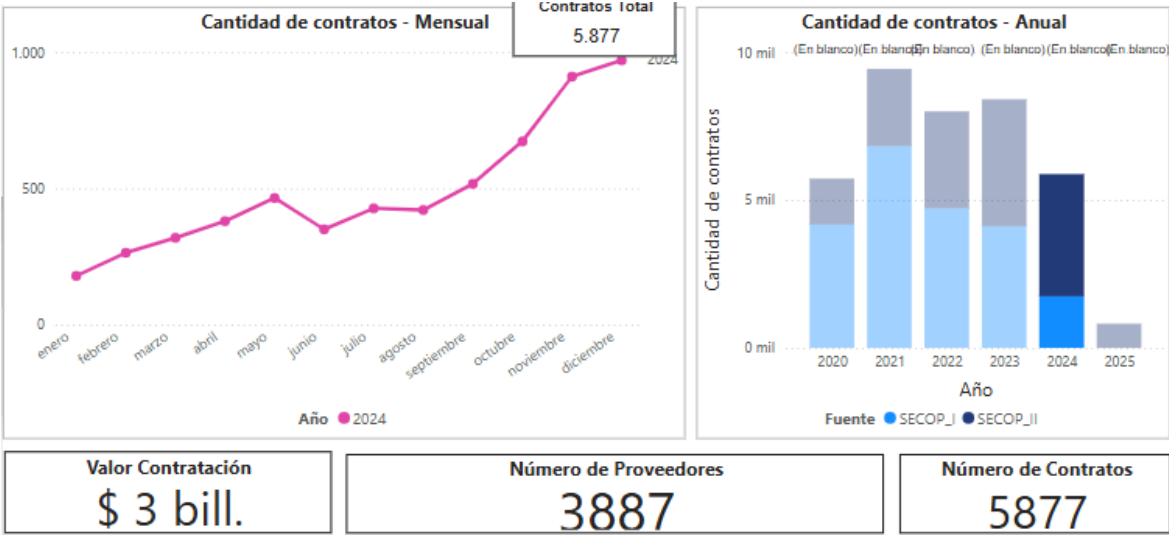
⁵ Colombia Compra Eficiente. Modelo de Abastecimiento Estratégico. <https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico>



años 2020 al 2026. En el código UNSPSC 721015, del cual esta evidenciado en los siguientes gráficos:



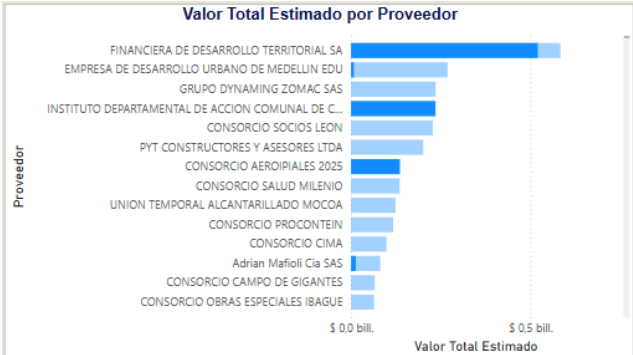
En la siguiente gráfica se puede evidenciar el comportamiento en las plataformas de contratación de Colombia Compra Eficiente, donde se estipula que, para la clasificación de servicios de mantenimientos, se adjudicaron en el año 2024, 5877 contratos por más de \$3 Billones como se evidencia en la siguiente gráfica:

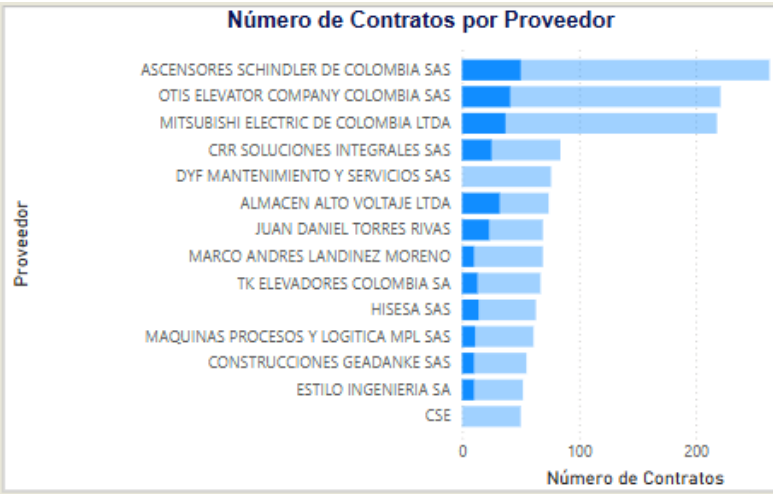


Una vez consultada la base de datos de la Superintendencia de Sociedades, en las actividades específicas como, servicios de mantenimientos a elevadores, que pueden llegar a satisfacer la necesidad planteada, a continuación, se presentan algunas de ellas informando la adjudicación según la cantidad de contratos y valores adjudicados:

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC			
Año	2024		
	Contratos	Valor	Participación
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	5877	\$ 3.003.448.810.198	100,00%
721015 - Servicios de apoyo para la construcción	5877	\$ 3.003.448.810.198	100,00%
Total	5877	\$ 3.003.448.810.198	100,00%

Con estas imágenes podemos dilucidar los proveedores más representativos para el año 2024 tanto por números de contratos como en montos.



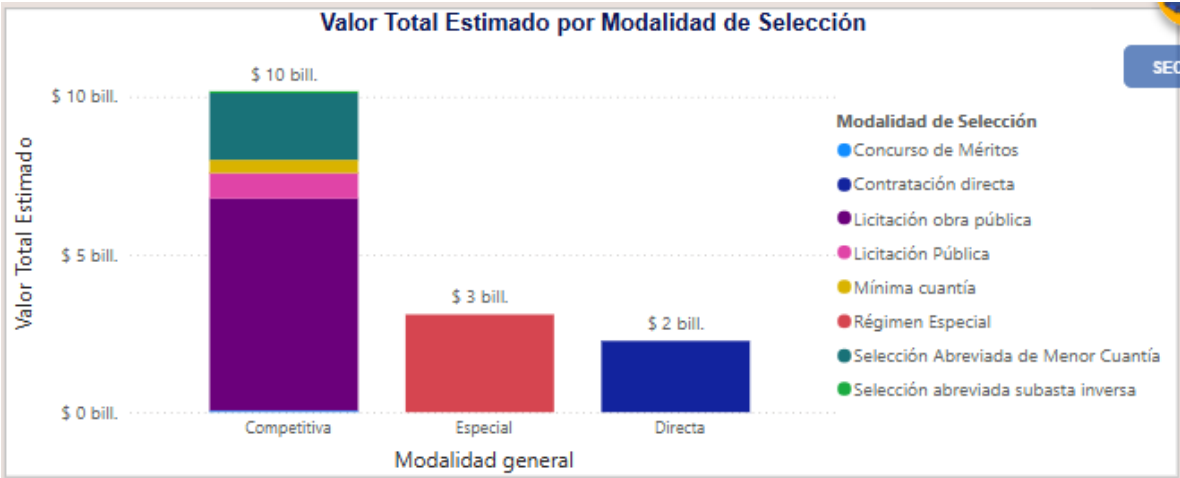


2. Indicadores Financieros

No aplica

B. Estudio de la demanda

En este contexto, de acuerdo con procesos con objeto similar, realizados con organismos estatales, consultados en la plataforma de Colombia Compra Eficiente en las herramientas de análisis de la demanda, se logró evidenciar la modalidad de contratación:

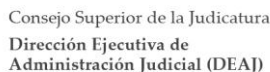


Ahora bien, en cuanto al histórico de la contratación realizada por la Rama Judicial Tunja referentes a proyectos que involucran contratos tipo servicio para mantenimiento de elevadores, encontramos la siguiente información:

Referencia del Contrato	Descripción del Proceso	Año	Proveedor Adjudicado	Valor del Contrato
030 de 2025	Mantenimiento correctivo y preventivo de elevadores y salva escalera	2025	MG INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S.	29.052.800
008 de 2024	Mantenimiento correctivo y preventivo de elevadores y salva escalera	2024	MG INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S.	14.585.500
040 de 2023	Mantenimiento preventivo y correctivo de ascensores	2023	MG INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S.	14.500.000

III. Forma de calcular el presupuesto y valor del presente proceso

La Entidad solicitó cotizaciones por medio de la plataforma Secop II, mediante evento de cotización No. **DESAJTU-SIP-ASCENSORES MC 2026**, de lo cual se allegaron dos




DESAJTU-SIP-ASCENSORES MC 2026
 Solicitud de información a los Proveedores

EN ANÁLISIS
 UC: **AREA ADMINISTRATIVA**

 1
  0

Fecha de presentación de ofertas 11/05/2026 10:00 AM
 Fecha de publicación 5/05/2026 1:29 PM



Detalle

MANTENIMIENTO DE ASCENSORES Y CERTIFICACION

Crear
 

OFERTAS (2)			
Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega	Valor global
MJ ABC 2026	ABC DE LOS ASCENSORES	11/05/2026 9:55 AM	59.460.000 COP
OF MC2026 ADV	Advance elevator - David Cantor	11/05/2026 9:51 AM	56.230.000 COP

Atendiendo a las cotizaciones recibidas se proyecta el estudio de mercado, adicionando la bolsa de repuestos, que para la vigencia 2026, corresponde a **CINCO MILLONES DE PESOS \$5.000.000**. Como resultado del estudio de mercado (anexo al presente estudio), el presupuesto oficial para el presente proceso durante la vigencia 2026 es por la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$ 53.555.000)** incluido el I.V.A y todos los impuestos, demás tasas y contribuciones de Ley que se generen con ocasión a la celebración del contrato.

Nota: En caso de quedar un saldo al final de la ejecución del contrato que no se haya utilizado, este retornará al Tesoro Nacional.⁶

El artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 establece los incentivos a la industria nacional en los procesos de contratación de servicios. La norma citada definió los servicios nacionales como los “(...) prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana”. La anterior definición permitía que las empresas extranjeras que constituyeran personas jurídicas obtuvieran el puntaje, por tal razón y como resultado del Pacto por el Crecimiento y la Generación de Empleo del Sector de Industrias de la Construcción, se expidió el Decreto 680 de 2021 con el fin de promover encadenamientos productivos de bienes colombianos y apalancar los objetivos de la Política de Desarrollo Productivo.

En concordancia con lo anterior, el primer artículo del Decreto 680 de 2021, amplió la definición de servicio nacional o colombiano, de tal manera que se requiere que los proponentes utilicen los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio.

De acuerdo con lo anterior, el análisis de bienes relevantes aplica cuando el objeto contractual implica la provisión de bienes que representen un componente esencial del contrato; en el caso de un contrato de servicio de mantenimiento de ascensores, el objeto principal es la prestación de un servicio especializado, no la adquisición de bienes. Aunque pueden utilizarse repuestos o insumos, estos son accesorios no constituyen el núcleo del contrato.

V. Implementación del Decreto 1860 de 2021: Sujetos de especial protección constitucional

En el departamento de Boyacá, la población en situación de pobreza extrema ha experimentado un aumento significativo en los últimos años. Según datos del DANE, en 2020, aproximadamente 191.304 personas vivían en condiciones de pobreza extrema, lo que representaba el 14,9% de la población del departamento. Aunque a nivel nacional la

⁶ Decreto 444 de 2023 - Gestor Normativo. (s/f). Gov.co. Recuperado el 29 de septiembre de 2023, de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=205623>



pobreza extrema se redujo al 11,4% en 2023, Boyacá reportó una tasa del 12,0%, siendo una de las más altas en la región Oriental.⁷

En cuanto a la presencia de sujetos de especial protección constitucional, Boyacá cuenta con comunidades indígenas, afrocolombianas y población desplazada por la violencia. Sin embargo, la información específica sobre empresas dedicadas a mantenimientos de ascensores que estén conformadas por personas pertenecientes a estos grupos es limitada. No se dispone de datos detallados que permitan identificar la existencia de tales empresas en el departamento.

Para ejecutar el presente proceso no es posible establecer la obligatoriedad de proveer bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, ya que, no existe información que establezca la cantidad de empresas que presenten el servicio de mantenimientos que estén constituidas por socios o trabajadores que sean sujetos de especial protección de acuerdo con la definición del Decreto 1860 de 2021 y se requiere personal con experticia en los temas del objeto del presente proceso y la Entidad no debe establecer una obligación de imposible cumplimiento que, adicionalmente, limite la participación del mercado.

VI. Implementación de incentivos para inserción laboral de los jóvenes entre 18 y 28 años de edad en el sector privado Ley 2119 de 2021

En el Título III, Artículo 8 de la Ley 2119 de 2021 el Congreso de la República establece las cláusulas que buscan promover la inserción laboral de los jóvenes entre los 18 y los 28 años en el mercado laboral. Para este fin, el mencionado artículo establece *“En los procesos que se desarrollen dentro de las distintas modalidades de contratación pública establecidas en la Ley, las entidades públicas incorporaran en los contratos que celebren, cláusulas dirigidas a la promoción de la inserción laboral o contractual de jóvenes entre los 18 y 28 años de edad, profesionales o tecnólogos”*⁷

De acuerdo con la norma, la incorporación de las cláusulas dependerá de los siguientes factores:

- Las personas jurídicas o naturales que participen en los procesos de contratación se encuentren obligadas a disponer de personal para la ejecución del objeto contractual de mantenimiento de ascensores.
- Los perfiles del personal que ejecuta el contrato permiten que el contratista vincule en los términos de la norma jóvenes entre 18 y 28 años.
- En ningún caso el porcentaje de jóvenes vinculados podrá ser inferior al 8% del total del personal que requiere el contratista para la ejecución contractual.

En el caso del presente proceso de mantenimiento de ascensores, la naturaleza técnica y especializada del objeto contractual exige personal calificado, con experiencia certificada y, en muchos casos, licencias o acreditaciones específicas conforme a las normas técnicas como el RETIE (Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas) y las normas de seguridad industrial. Estas exigencias restringen la posibilidad de que jóvenes sin suficiente experiencia puedan ser vinculados de manera directa a labores técnicas, lo cual justifica la aplicación condicionada del artículo y al deber de garantizar la seguridad en la prestación del servicio contratado.

VII. Implementación de factores diferenciales de acuerdo con la Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021

El pasado 31 de diciembre de 2020 el Senado de la República sancionó la Ley 2069 de 2020 por la cual se establecen mecanismos por medio de los cuales se impulsa el emprendimiento en Colombia. De esta forma el estado el Estado pretende fomentar la actividad emprendedora de tal forma que este impacte en el desarrollo social, el crecimiento

⁷ Ley 2119 de 2021. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=168027/>



de la productividad y el incentivo de creación de empresas con el fin de convertir al país en una nación más competitiva .

De igual forma, como complemento a la Ley 2069 de 2020, se expidió el Decreto 1860 de 2021 por el cual se crean incentivos dentro de la contratación pública con miras a fortalecer “la contratación con Mi pyme y grandes almacenes; los criterios diferenciales para MiPymes, y la definición y los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres; las convocatorias limitadas a MiPymes; el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional; así como la acreditación de los factores de desempate previstos en la Ley de Emprendimiento”.

En tal sentido en el análisis del sector y estudio de mercado realizado por la entidad precisa la siguiente información para el presente proceso en referencia a la situación actual de las MiPymes y emprendimientos, empresas de mujeres y su entorno en general como a continuación se describe:

A. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el presente proceso

El Decreto 1860 de 2020, en su artículo 2.2.1.2.4.2.15, establece que en los procesos de Licitación Pública, Selección Abreviada de Menor Cuantía y Concurso de Méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para este caso, por modalidad de selección de Mínima Cuantía, no aplicaría este incentivo.

B. Criterios diferenciales para MIPYMES en el presente proceso

Es inevitable reconocer como actualmente las MiPymes impulsan el desarrollo económico y financiero del país, pues su papel como agentes productivos impacta directamente el fortalecimiento socioeconómico de la nación. En este sentido, es importante diferenciar los tipos de empresas denominadas como MiPymes. En Colombia esta clasificación se da por el número de empleados que las conforman y por el total de sus activos. Las características de estas empresas son las siguientes⁸:

- Microempresa: personal no superior a 10 trabajadores. Activos totales inferiores a 501 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.
- Pequeña empresa: personal entre 11 y 50 trabajadores. Activos totales mayores a 501 y menores a 5.001 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.
- Mediana empresa: Personal entre 51 y 200 trabajadores. Activos totales entre 5.001 y 15.000 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

En el cuarto trimestre de 2025, la cantidad de micronegocios mantuvo una tendencia positiva en comparación con el mismo periodo de 2024. Por el contrario, el personal ocupado por estas unidades económicas disminuyó 0,4%. Respecto a los ingresos de los micronegocios aumentaron 13,2% en este mismo intervalo de tiempo.

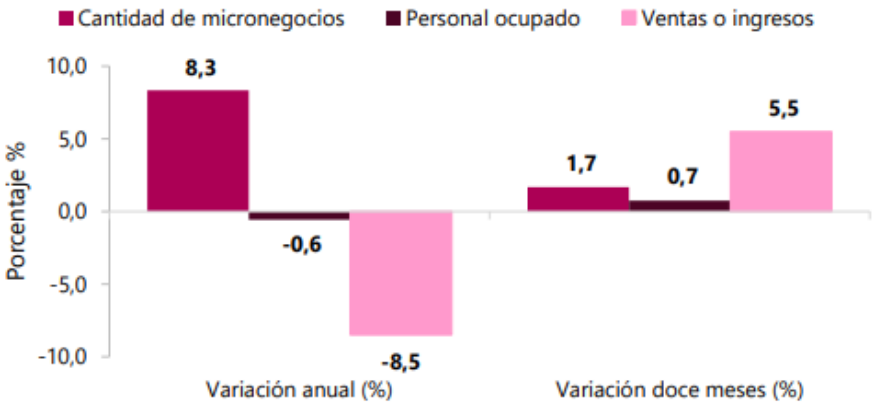
Las actividades económicas que tuvieron mayor contribución positiva a la variación total de la cantidad de micronegocios en el cuarto trimestre de 2024 fueron Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas (1,3 p.p.); Industria manufacturera (0,7 p.p.) y Otras actividades de servicios (0,5 p.p.). Por el contrario, Construcción (-0,4 p.p.) y

⁸ Bogotá, D. C. (s/f). Boletín técnico. Gov.co. Recuperado el 29 de septiembre de 2023, de <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLS-mar-may2023.pdf>



Alojamiento y servicios de comida (-0,3 p.p.) contribuyeron negativamente a la variación total de la cantidad de micronegocios.

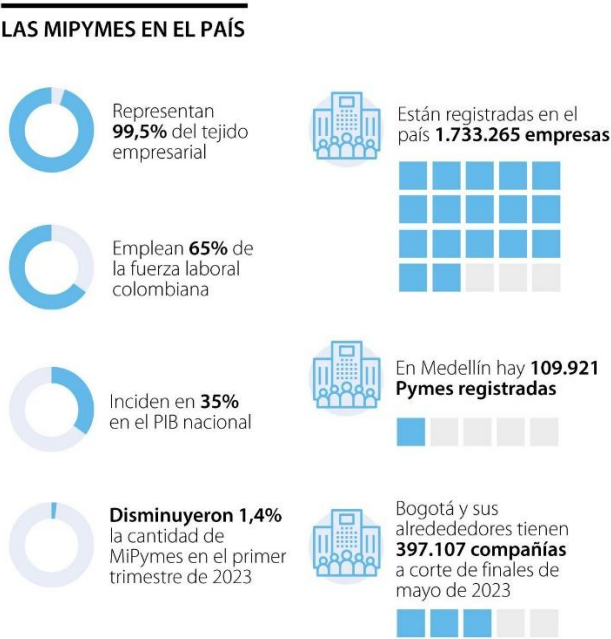
Gráfico 1. Variación anual y variación doce meses de la cantidad de micronegocios, personal ocupado y valor nominal de los ingresos (Porcentaje)
24 Ciudades¹
I Trimestre (2025p/2024)



Fuente: DANE, EMICRON.
¹ El dominio de 24 Ciudades incluye: Medellín y A.M.; San Andrés; Barranquilla y A.M.; Bogotá D.C; Cartagena; Tunja; Manizales y A.M.; Florencia; Popayán; Valledupar; Quibdó; Montería; Neiva; Riohacha; Santa Marta; Villavicencio; Pasto; Cúcuta y A.M; Armenia; Pereira y A.M.; Bucaramanga y A.M.; Sincelejo; Ibagué; Cali y A.M.
El dominio 24 Ciudades no incluye la población de los departamentos de Amazonas, Arauca, Casanare, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vaupés y Vichada.

“Fuente: DANE, MiPymes”⁹

Por otro lado, las MiPymes presentaron una leve reducción de 4,7% en el año 2023 en comparación con el año 2022, como se muestra en la siguiente gráfica:



“Fuente: La republica, MiPymes”¹⁰

No obstante, el gran protagonismo que tienen las MiPymes en la economía nacional según un informe de la Red de LR, la republica el 4,7% son la creación de pequeñas empresas lo que va corrido de este año, dando un 141.687 MiPymes las cuales se han creado siendo los sectores de comercio, hotelería, restaurantes e industria. De igual manera las pequeñas empresas siguen presentando un grupo de empresas que ayudan a la economía en un 99,5% generando empleo de un 65% en los habitantes del país lo cual ayuda a la movilidad social. Hasta agosto del presente año se registra un aumento del número de total de microempresas activas en Bogotá de los 59 municipios arrojando un 2% en comparación al

⁹ Bogotá, D. C. (s/f). Boletín técnico. Gov.co. Recuperado el 29 de septiembre de 2023, de <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLS-mar-may2023.pdf>
¹⁰ La República, D. [larepublica_co]. (2023, junio 28). La desaceleración económica también se ha sentido en las pequeñas y las medianas empresas, al punto que ya se nota una caída de 4,7% en su creación, en lo que va corrido de este año <https://t.co/M9Tv7PoojC>. Twitter. https://twitter.com/larepublica_co/status/1673851203392815105



año 2022, con ello las pequeñas empresas disminuyeron en un -2%, en medianas empresas un -1% y las grandes empresas en un -1%.

Tamaño	Ene - ago (2021)	Ene-ago (2022)	Ene-ago (2023)	Variación 2021 - 2023	Variación 2022 - 2023
Microempresa	384.036	412.657	419.064	9%	2%
Pequeña	24.706	25.105	24.509	-1%	-2%
Mediana	7.345	7.389	7.296	-1%	-1%
Grande	3.469	3.458	3.423	-1%	-1%
Total jurisdicción CCB	419.556	448.609	454.292	8%	1%

Con lo descrito, se hace prioritario para el estado fomentar la participación de este grupo empresarial. Así pues, dando cumplimiento al marco regulatorio que propicia el emprendimiento, crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas en Colombia, establecido en la Ley 2069 de 2020 “Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia” y el Decreto 1860 de 2021, por el cual se reglamentan “los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”, la Rama Judicial establece para el presente proceso de selección, el requisito habilitante diferencial para incentivar las MiPymes y los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, con domicilio en el territorio nacional, descrito a continuación¹¹:

“De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.18. de Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3, del Decreto 1860 de 2021, como criterio diferencial para las empresas que cumplen la condición de Mipyme domiciliadas en Colombia, para acreditar la experiencia general podrá acreditarla con dos (2) certificaciones adicionales a la solicitada inicialmente para el cumplimiento de la experiencia”¹².

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes acredite la calidad de MiPymes o emprendimiento y empresas de mujeres de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para acreditar dicha experiencia se presentaran los contratos adicionales acreditables que estén establecidos en el pliego de condiciones¹.

VIII.Conclusiones

De acuerdo con el ejercicio de análisis de mercado y sector realizado se concluye que:

- En la matriz de riesgos podemos verificar y evidenciar los posibles factores de riesgos futuros que se puedan presentar para el presente proceso, los cuales debemos tener en cuenta para posibles inconsistencias o reevaluaciones que se llegasen a dar y tener planes y acciones para amortiguar estas contingencias.
- La Rama Judicial encontró un total de 5.877 contratos por un valor de TRES BILLONES de pesos en el periodo analizado (actualización pendiente con datos SECOP 2026), distribuidos así:

SECOP I: 1748 contratos por valor de 600 mil millones aproximadamente
SECOP II: 4129 contratos por valor de 2 BILLONES aproximadamente (datos a 2025)
- La Rama Judicial encontró 3887 proveedores del Servicio de mantenimiento a elevadores registrados en la base de SECOP II.
- La Rama Judicial identificó que en la industria existen suficientes posibles interesados que podrían participar en un eventual proceso de selección para cubrir la necesidad objeto del presente estudio. Dentro de los datos analizados identificó

¹¹ La República, D. [larepublica_co]. (2023, junio 28). La desaceleración económica también se ha sentido en las pequeñas y las medianas empresas, al punto que ya se nota una caída de 4,7% en su creación, en lo que va corrido de este año <https://t.co/M9Tv7PoojC>. Twitter. https://twitter.com/larepublica_co/status/1673851203392815105

¹² Decreto 1082 de 2015 Sector Administrativo de Planeación Nacional - Gestor Normativo. (s/f). Gov.co. Recuperado el 29 de septiembre de 2023, de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=77653>



que el mercado está distribuido en un amplio número de empresas y no existe concentración de la contratación en unos pocos proveedores.

- En SECOP I y II, se identificó que las principales modalidades son la Mínima Cuantía y la Selección Abreviada de Menor Cuantía.
- De acuerdo con el estudio de mercado realizado, se estableció que el presupuesto para futuro contrato es hasta por la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$ 53.555.000.00)**.

Ciudad y fecha de diligenciamiento formato resumen de estudios de sector	
Ciudad de diligenciamiento	Tunja
Fecha de diligenciamiento	05 de mayo de 2026
Servidores designados por la Rama Judicial	
Firma	
Nombre del Empleado (Elaborador)	Silvia Daniela Gamboa Ascencio
Cargo	Profesional Universitario
Firma	
Nombre del Empleado (Aprobador)	John Ricardo Vega Quintero
Cargo	Coordinador Área Administrativa
Proyectó	Miguel Angel Parra Cruz / Asistente Administrativo 
REVISÓ	Silvia Daniela Gamboa Ascencio, Profesional Universitario  John Ricardo Vega Quintero, Coordinador Área Administrativa Comité Estructurador y Evaluador mediante Acta 42 en sesión del 24 de junio de 2026
APROBÓ	Aprobó: Junta de Contratación en Acta 40 del 24 de junio de 2026